

UAIP-061-2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO QUE:

1. El día uno del mes y año que transcurre, se recibió electrónicamente solicitud de acceso a la información pública, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien requiere: "(...) 1. Proporcionar documentación o información disponible sobre la implementación de la Política de Integridad y Gobierno Abierto del IAIP (documento elaborado con el apoyo de USAID). 2. Proporcionar el Código de Ética Institucional. Período sobre el cual se solicita la información: **2019, 2020, 2021**. Ante dicha solicitud, y de conformidad a los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) y 11 del Lineamiento de para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, se envió a la peticionaria la correspondiente constancia de recepción
2. Por resolución de las ocho horas del seis de septiembre de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de mérito e inició el trámite para localización de la información.
3. Mediante auto de las quince horas con diez minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, se amplió el plazo para la entrega de la información, por las razones legales ahí expuestas.
4. De conformidad a las atribuciones contenidas de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra d) LAIP, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de este Instituto, la información consistente en 1. Proporcionar documentación o información disponible sobre la implementación de la Política de Integridad y Gobierno Abierto del IAIP (documento elaborado con el apoyo de USAID). 2. Proporcionar el Código de Ética Institucional. Período sobre el cual se solicita la información: **2019, 2020, 2021**

En relación al primer punto, se indicó se indicó que:

"(...) I. La Política de Integridad y Gobierno Abierto entró en vigencia desde el año 2020, cuyo proceso de formulación se realizó en el año 2019.

II. El IAIP, por la naturaleza de sus atribuciones de ley, realiza actividades que se rigen bajo la óptica y principios de integridad, gobierno abierto, transparencia, entre otros; las cuales responden al marco legal que rige el actuar de esta institución, es decir, la Ley de Acceso a la Información Pública

(LAIP). Así, es dable brindar la información sistematizada que el IAIP resguarda para los años que se solicitan, tomando en consideración la aclaración realizada en este acto.

En cuanto al segundo punto formulado en la solicitud de mérito, se aclaró que “(...) *el IAIP no aprobó en las gestiones anteriores un Código de Ética; solo existe un borrador elaborado en el año 2020. No obstante, la actual conformación de pleno se encuentra haciendo la gestión de verificación y posterior aprobación de un Código de Ética, lo cual es -además- una de las apuestas que se enmarca en la Carta de Entendimiento con el Tribunal de Ética Gubernamental, dentro de la visión de trabajo articulado con las demás instituciones del Estado.*

En virtud de lo expuesto en párrafos precedentes, corresponde hacer de conocimiento las respuestas remitidas a través de este proveído y entregar la documentación mediante UN documento anexo.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información.
1. *Hágase de conocimiento las respuestas remitidas por la servidora pública de este ente obligado.*
2. *Entréguese* la información, en la forma expuesta en esta resolución.
2. *Notifíquese* en el medio y forma señalado para tales efectos.



Mirna Patricia Corado de Escobar
Oficial de Información